



ACUERDO DE CONCEJO N° 0100-2023-MDP

PICHANAQUI, 16 DE OCTUBRE DEL 2023

VISTO:

El acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria N° 019-2023-MDP, de fecha 16 de octubre del 2023, CARTA N° 007-2023-CSPSCTTPMA/MDP, DICTAMEN N° 007-2023-CSPSCTTPMA/MDP, CARTA N° 504-2023-OSGyC/MDP, INFORME N° 945-2023-OSG/MDP, INFORME N° 819-2023-GSCyGA/MDP, INFORME N° 282-2023-SGTVyTP/GSCyGA/MDP, INFORME LEGAL N° 431-2023-OAJ/MDP/MPF, INFORME N° 0793-2023-GSCyGA/MDP, INFORME N° 267-2023-SGTVyTP/GSCyGA/MDP sobre el proyecto de Ordenanza Municipal **QUE RECONOCE EL DIA 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL DIA DEL MOTOTAXISTA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la precitada Ley, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...), asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley antes citada, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante INFORME N° 267-2023-SGTVyTP/GSCyGA/MDP, de fecha 20 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Tránsito Vialidad y Transporte Público, informa que en atención al MEMORANDO (M) N° 045-2023-GM/MDP, la Gerencia Municipal indica que en estricta observancia y de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se implemente e inicie las acciones a fin de dar estricto cumplimiento a los requerimientos de los señores regidores, donde mediante Exp. 6437, los representantes de los Transportistas solicitan se considere un presupuesto para celebrar el día del transportista cada 25 de octubre, concluyendo que la parte técnica implemente una Ordenanza Municipal para la celebración; por lo que remite el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE EL DIA 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL DIA DEL MOTOTAXISTA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI;

Que, INFORME N° 0793-2023-GSCyGA/MDP, de fecha 22 de setiembre del 2023; el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia Municipal el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE EL DIA 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL DIA DEL MOTOTAXISTA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI; solicitando se derive al Jefe de Asesoría Legal para Opinión Legal;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 431-2023-OAJ/MDP/MPF, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina se declare procedente, el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE EL DIA 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL DIA DEL MOTOTAXISTA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI; con la observación de que realicen la rectificación y/o medicación del Artículo 3° del proyecto de ordenanza en lo que respecta a la asignación presupuestal;

Que, con INFORME N° 819-2023-GSCyGA/MDP, de fecha 03 de octubre del 2023, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en atención al INFORME N° 282-2023-SGTVP/GSCyGA/MDP, remite el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE EL DIA 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL DIA DEL MOTOTAXISTA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, con la modificación del Artículo 3°;

Que, en Sesión Ordinaria N° 019-2023-MDP, de fecha 16 de octubre del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal Aprobar el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE EL DIA 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL DIA DEL MOTOTAXISTA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, el mismo que cuenta con DICTAMEN N° 007-2023-CSPSCTTPMA/MDP; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE EL DIA 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL DIA DEL MOTOTAXISTA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI; que consta de 02(Dos) Artículos y Disposiciones Complementarias; la misma que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Tránsito Vialidad y Transporte Público, el cumplimiento del presente Acuerdo;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE